

**INSTRUCTIVO: Seguimiento y Control al Libro de Operaciones Forestales de Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales**

<b>FECHA DE APLICACIÓN:</b> 2024-09-23	<b>CÓDIGO:</b> IN.0340.06	<b>VERSIÓN:</b> 002	
<b>ELABORADO POR:</b>  DIANA CAROLINA ECHEVERRI PERSONAL DE APOYO DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	<b>REVISADO POR:</b>  PAMELA KATHERINE ENRIQUEZ PAZ PERSONAL DE APOYO GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD MONICA BETANCOURT CASTILLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	<b>APROBADO POR:</b>  PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	

**1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos requeridos por la Corporación para realizar el seguimiento y control al libro de operaciones forestales que llevan las industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales en el área de su jurisdicción.

**2. DEFINICIONES**

- **Empresas o industrias forestales:** Son empresas o industrias forestales que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o producción de productos primarios o secundarios provenientes del aprovechamiento de bosque natural y de plantaciones forestales, cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales, arreglos silvícolas de carácter protector y protector - productor, árboles aislados y arbolado urbano (Resolución 1971 de 2019).
- **Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL):** Registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través del VITAL. (Resolución 1971 de 2019)
- **Productos forestales de transformación primaria.** Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado (Decreto 1532 de 2019).
- **Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados.** Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado, tales como molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros aglomerados, tableros laminados, tableros contrachapados, tableros de fibras, tableros de partículas, marcos de puertas y ventanas, entre otros. Se considera productos secundarios los de madera aserrada que presenten secado y/o inmunizado, trabajo de cepillado por sus caras más amplias y un espesor menor a 5 cm, así como aquellos productos rollizos que tienen secado industrial e inmunizado (Decreto 1532 de 2019).
- **Productos forestales maderables.** Es la madera que se obtiene del aprovechamiento de especies forestales leñosas, así como los productos y derivados que se obtengan de la transformación de esta. Se diferencia entre rollizos y aserrados (artículo 2.2.1.1.1.1. Decreto 1076 de 2015).
- **Producto forestal no maderable:** Bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (artículo 2.2.1.1.1.1. Decreto 1076 de 2015).
- **Remisión de empresa forestal – REF:** documento que ampara el transporte de especímenes de flora, emitido por las empresas forestales, con soporte en el inventario de productos forestales soportado en el libro de operaciones forestales en línea (LOFL), registrado a través VITAL (Resolución 1971 de 2019).
- **Rol Coordinador:** Este menú es para uso de los coordinadores. El coordinador tiene funcionalidades para

realizar solicitudes, aprobar visitas a empresas, aprobar los libros y generar reportes.

- **Rol Técnico:** Este menú lo deben usar los técnicos para realizar solicitudes, manejar el Libro de operaciones, gestionar las visitas a las empresas, generar reportes y la gestión de reconocimiento forestal.
- **Rol Usuario:** Este menú es de uso para las empresas industriales y/o aprovechamientos y mediante las funcionalidades que tiene puede realizar solicitudes, manejar el libro de operaciones y sucursales, generar reportes, gestionar remisiones y certificaciones
- **Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL):** Documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de los especímenes de la diversidad biológica, emitido por la autoridad ambiental competente, en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL), de conformidad con la Resolución 1909 de 2017.
- **VITAL:** Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea

### 3. DESARROLLO

Para realizar el seguimiento y control al libro de operaciones forestales de las empresas e industrias, los funcionarios de la Corporación, deben seguir las siguientes etapas y actividades:

#### ETAPA: Planificación previa

1. Realizar o actualizar el inventario de industrias o empresas forestales de acuerdo a lo revisado en la plataforma VITAL – módulo libro de operaciones forestales en línea- LOFL. Para facilitar acciones de seguimiento y control tener en cuenta:

a. Construcción o actualización de una base de datos de empresas con libro de operaciones registrado en VITAL que contenga la siguiente información (Diligencie el formato [Base de Datos de Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales \(FT.0340.43\)](#)):

- Identificación y clasificación: Nombre del establecimiento y la categoría según las establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y Artículo 71 del Acuerdo CVC No. 018 de 1998.
- Ubicación: Departamento, municipio, vereda o dirección, teléfono de contacto y coordenadas del establecimiento.
- Información general del representante legal o propietario: Nombre completo, número de documento de identificación e información de contacto (correo electrónico y número de teléfono).
- Información del establecimiento comercial: Registro mercantil, RUT.
- Verificar y actualizar periódicamente la base de datos (En caso de requerir actualizar datos, diligenciar el formato [Encuesta de Actualización y Seguimiento a Empresas Forestales \(FT.0340.44\)](#)).
- Programar en el aplicativo corporativo en el módulo GAT (Gestión Ambiental en el Territorio) para seguimiento
- Generar listado de industrias o empresas forestales potencialmente a visitar.

b. Programación de visitas en la plataforma VITAL – módulo libro de operaciones forestales en línea- LOFL, previa aprobación por parte de la coordinación (Ver Guía [Libro de Operaciones Forestales en Línea \(GU.0340.06\)](#)).

Elaborar un listado de las empresas a visitar en el año, determinando:

- Datos de ubicación.
- Tipo de empresa.
- Fecha de visita.
- Personal responsable de la visita.

c. Verificación de informe anual de actividades en la plataforma VITAL – módulo libro de operaciones forestales en línea- LOFL, si el establecimiento no ha actualizado la información del LOFL y por ende los informes respectivos en VITAL, se deberá generar un requerimiento para su presentación mediante oficio dirigido al representante legal, determinando tiempo límite para dicha respuesta.

d. Contar con la información del libro de operaciones forestales presentado en VITAL, para confrontar la información en el momento de la visita.

e. Preparación de apoyo logístico y coordinación del personal, con el fin de contar con todos los equipos y materiales necesarios para la realización de la visita, se debe coordinar con tiempo las fechas, hora de salida, vehículos, formatos, guías de cubicación, etc., así como establecer los procedimientos de actuación para los casos que se presenten.

f. En caso de ser visita de seguimiento y control a una empresa o industria que cuente con registro del LOFL, se debe generar el acto administrativo de cobro de seguimiento en el aplicativo corporativo en el módulo GAT (ver procedimiento [Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones \(PT.0340.12\)](#)).

## ETAPA: Desarrollo de la visita de seguimiento.

1. Identificación Oficial: el funcionario responsable se deberá presentar y acreditar como representante de la Corporación.

2. Apertura Oficial al Proceso: [Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos \(FT.0340.11\)](#), que deben ser cargados en el aplicativo corporativo en la forma GATMOR.

**NOTA 1:** Para el caso de las empresas o industrias forestales que no tengan registrado el LOFL en VITAL, realizar el seguimiento y control pertinente y dar las instrucciones a seguir por el usuario para llevar adecuadamente el libro de operaciones forestales ([Libro Operaciones Forestales \(FT.0340.46\)](#), este formato contiene el instructivo diligenciamiento).

**NOTA 2:** Para el caso de los usuarios que no cuenta con acceso a internet por falta de cobertura (caso Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste) entregar al usuario el Formulario Único Nacional de Solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea y [Tabla de Inventario Forestal Inicial \(FT.0340.67\)](#)

3. Revisión y análisis de documentación: se solicitan al responsable los siguientes documentos:

- SUNL: En el cual se debe verificar las características del papel, rutas, especies, etc., para verificar la autenticidad del documento.
- Remisiones de movilización original y copias de los registros de plantaciones expedidos por el ICA.
- Remisión de empresas forestales (REF)
- Libro de operaciones forestales en línea, verificando documentos encontrados (SUNL y remisiones REF o ICA) que hayan sido registrados correctamente y de manera oportuna en el libro, se debe verificar que el libro de operaciones contenga la siguiente información:
  - Fecha de la operación que se registra.
  - Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.
  - Nombres comunes y científico de las especies.
  - Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie y estimación de desperdicios.
  - Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.
  - Nombre del proveedor y comprador.
  - Número de salvoconducto, REF o remisión ICA que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

4. Verificación de inventarios y comprobación de existencias y volúmenes:

- Productos forestales con primer grado de transformación y de residuos generados por el procesamiento de los mismos.
- Productos de la flora silvestre.

Se debe realizar el inventario de existencias estimando volúmenes y cantidades (ver [Formulario de Inventario de Existencias de Productos \(FT.0340.48\)](#)).

**NOTA 3:** Se recomienda usar la [Guía de cubicación](#) y las aplicaciones digitales de especies maderables y Covima, con la ayuda de la lupa digital.

5. Estimar el factor de transformación: En los casos en los que corresponda a empresa o industria de transformación, se debe estimar, verificar y validar el factor de transformación de productos primarios a secundarios (De no contarse con este factor se sugiere consultar el documento elaborado por la CARDER, denominado *Propuesta para el control del volumen de madera en los depósitos y sitios de transformación de productos forestales en un área piloto de la acción posicionamiento de la gobernanza forestal en Colombia*)

6. Verificación de saldos en el LOFL y documentos confrontados con el inventario de existencias: verificar que la documentación suministrada por la empresa o industria forestal ampare la totalidad de los productos identificados y cuantificados en el inventario de existencias de productos del establecimiento, realizado durante la visita. Para lo anterior se debe:

- Confrontar los datos de los SUNL y las remisiones de movilización existentes en el establecimiento, con los datos registrados en el libro de operaciones forestales en línea, teniendo en cuenta: rutas de movilización, procedencias, destinos, vigencias, volúmenes, especies.
- Comprobar la concordancia en las anotaciones sobre número consecutivo de salvoconductos y remisiones de movilización, volúmenes de especies recibidas, volúmenes de especies procesadas, volumen de desperdicios y volúmenes de especies comercializadas.
- Confrontar los saldos de madera por especies registrados en el libro de operaciones forestales, con el inventario de productos existentes en el establecimiento; estas cifras deberán ser exactas.

Verificada toda la información se recomienda el visado los salvoconductos y guías de movilización con que cuente el

establecimiento comercial.

7. Identificación de irregularidades e imposición de medidas preventivas: Con base en las actividades realizadas durante la visita se debe identificar las siguientes irregularidades:

- No presentar los documentos originales que amparen la procedencia legal de los productos forestales SUNL o Remisión ICA.
- No presentar el libro de operaciones forestales en línea o desactualización del mismo (mínimo un mes sin actualizar la información).
- Existencia de especies diferentes a las indicadas en la documentación y/o especies vedadas.
- Reporte de SUNL o Remisión ICA por fuera de la ruta de desplazamiento autorizada.
- Presentación de documentos con enmendaduras, adulterados o falsificados.
- Encontrar incoherencias en la procedencia de las especies.
- Que las cifras e información del inventario existente no coincidan con las cifras e información de los libros.
- Cualquiera de las causales que impliquen incumplimiento de la ley vigente.

En caso positivo se deberá proceder a la imposición de una medida preventiva, según lo establecido en el Artículo 36, 37 y 38 de la Ley 1333 de 2009 (amonestación escrita, decomiso preventivo, aprehensión preventiva, suspensión de obra o actividad).

Para estos casos se debe proceder a inventariar los bienes objeto de decomiso, diligenciar el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre (Ver procedimiento [Imposición de medidas preventivas \(PT.0340.13\)](#)) y coordinar el traslado de los productos forestales al sitio dispuesto por la DAR como Centro de Atención y Valoración de Flora Silvestre (CAV) o bodegas asignadas para tal fin, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y disposición final según lo establecido en la Resolución No. 2064 de 2009.

8. Diligenciamiento del formato Cumplimiento de Obligaciones (SIGEC): Una vez se ha finalizado el diligenciamiento del formato cumplimiento de obligaciones con la información y los hallazgos del caso, se procede a la firma por parte del funcionario y por el representante de la empresa o de quien haya atendido la visita de seguimiento y control.

#### **ETAPA: POST VISITA A LA EMPRESA O INDUSTRIA FORESTAL**

1. Análisis del estado de cumplimiento de obligaciones: Si no presenta irregularidades, se debe elaborar [Informe de Visita \(FT.0340.02\)](#), si, por el contrario, se evidencian irregularidades o hallazgos que den lugar a un trámite de tipo legal o administrativo, se debe dar continuidad al proceso para legalizar las medidas identificadas.
2. Elaboración del [Informe de Visita \(FT.0340.02\)](#), y en caso de presentar hallazgos o irregularidades establecidos en el informe de visita se debe elaborar un [Concepto técnico \(FT.0340.21\)](#).
3. Una vez elaborado el [Concepto técnico \(FT.0340.21\)](#); el siguiente paso es proceder con las actuaciones administrativas del caso, respecto a las irregularidades y elaborar un acto administrativo con los requerimientos a que hubiere lugar, conforme con los hallazgos.
4. Proceso Sancionatorio: En caso de la irregularidad conlleve a la apertura y legalización de una medida preventiva, se actuará conforme con lo establecido en la ley 1333 de 2009 y aplicar el procedimiento [Trámite sancionatorio ambiental \(PT.0340.14\)](#).

#### **4. ANEXOS**

- **Anexo 1:** [PT.0340.12 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.](#)
- **Anexo 2:** [PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas.](#)
- **Anexo 3:** [PT.0340.14 Trámite sancionatorio ambiental.](#)
- **Anexo 4:** [GU.0340.06 Libro de Operaciones Forestales en Línea.](#)
- **Anexo 5:** [FT.0340.02 Informe de Visita.](#)
- **Anexo 6:** [FT.0340.11 Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos](#)
- **Anexo 7:** [FT.0340.21 Concepto técnico.](#)
- **Anexo 8:** [FT.0340.43 Base de Datos de Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales.](#)
- **Anexo 9:** [FT.0340.44 Encuesta de Actualización y Seguimiento a Empresas Forestales.](#)
- **Anexo 10:** [FT.0340.46 Libro Operaciones Forestales.](#)
- **Anexo 11:** [FT.0340.48 Formulario de Inventario de Existencias de Productos](#)
- **Anexo 12:** [FT.0340.67 Tabla de Inventario Forestal Inicial.](#)
- **Anexo 13:** [Guía de Cubicación de Madera](#)
- **Anexo 14:** [Formulario Único Nacional de Solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea](#)

